



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 085-2016-MDP

PICHANAQUI, 28 DE JUNIO, 2016.

VISTO: El expediente N° 5834-2016 y el Acta Sesión de Concejo Ordinaria N° 012-2016-MDP, de fecha 27.JUNIO.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, de acuerdo al Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones que, toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar, un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 5834-2016, el Lic. Jaime Gómez Miguel, Director de UGEL Pichanaqui, solicita permiso para uso del Coliseo Municipal, para la fecha 07 de Julio del 2016 ya que se ha programado un evento SOCIAL-CULTURAL en homenaje al día del Maestro de nuestra jurisdicción de Pichanaqui, que puesto a consideración y debate en Sesión Ordinaria N° 012-2016-MDP, de fecha 27.JUNIO.2016, el Concejo Municipal, por unanimidad aprobó otorgar el permiso para el uso del Coliseo Municipal a la UGEL Pichanaqui, en los horarios establecidos en el acta de Sesión, encargando a la Gerencia de Servicios Públicos, realizar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento estricto en cuanto a los requisitos autorizaciones, seguridad, Defensa Civil, Seguridad Ciudadana y las medidas preventivas.

Estando a lo dispuesto en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto unánime de los señores regidores; con la dispensa de la lectura del Acta, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- OTORGAR el permiso para USO DEL COLISEO MUNICIPAL Y APROBAR la EXONERACION de pago para el EVENTO SOCIAL-CULTURAL en Homenaje al DIA DEL MAESTRO, el día 07 de Julio del 2016, organizado por la UGEL PICHANAQUI, debiendo cumplir las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento estricto en cuanto a los requisitos autorizaciones, seguridad, Defensa Civil, Seguridad Ciudadana y las medidas preventivas.

SEGUNDO.- ENCARGAR al ejecutivo disponer las acciones administrativas, de conformidad a la normatividad municipal para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Econ. Zosimo Cárdenas Muje
ALCALDE

